



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 145 - MDS

Socabaya, 12 de agosto del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2014 de fecha 08 de agosto de 2014; el Dictamen Legal N° 035-2014-MDS/A- GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo Segundo literal e) de la Ordenanza Municipal N° 140-MDS, que dispone el Empadronamiento de Nichos Tipo Mausoleo en el Cementerio Tradicional de Socabaya, modificada con Ordenanza Municipal N° 142-MDS, establece que solo se empadronara el espacio posesionado y construido, pudiendo *"Acreditar en vínculo directo de consanguinidad con Copia Certificada el acta de Nacimiento o partida de bautismo en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936, con respecto a los entierros existentes"*.

Que, mediante Informe N° 182-2014-MDS-A-GM-GSC-ORAF, el Jefe de Registro de Estado Civil, comunica que el plazo otorgado para empadronar por la Ordenanza Municipal N° 140-MDS, modificada con Ordenanza Municipal N° 142-MDS, de 60 días calendario venció el 07 de julio del 2014, logrando empadronar al 64.5% y que dentro del proceso de empadronamiento se evidencia un vacío en la Ordenanza al existir posesionarios que no tienen a ningún familiar inhumado, por lo que no se puede establecer el vínculo de consanguinidad que establece la Ordenanza; por el cual **propone: Ampliar el plazo por 30 días** para presentar la solicitud de empadronamiento de nichos tipo mausoleo en el Cementerio de Socabaya, considerando que faltan 151 posesionarios el 35.5% del total de mausoleos y **Modificar** la Ordenanza Municipal N° 140-MDS, modificada con Ordenanza Municipal N° 142-MDS **empadronando sin acreditar el vínculo de consanguinidad** a los posesionarios que tengan sus mausoleos vacíos, es decir los que hayan construido y no hayan inhumado a ningún difunto, con excepción a los mausoleos comprendidos en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 142-MDS.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó la siguiente Ordenanza que:

### AMPLIA EL PLAZO DE EMPADRONAMIENTO Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 140-MDS

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo de la Ordenanza Municipal N° 140-MDS, modificada con Ordenanza Municipal N° 142-MDS, **por treinta (30) días** para presentar la solicitud de empadronamiento de nichos tipo mausoleo en el Cementerio de Socabaya, a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR** el Literal e) del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 140-MDS, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 142-MDS, el que quedará redactado conforme al texto siguiente:

#### Artículo Segundo.- (...)

e) Acreditar en vínculo directo de consanguinidad con Copia Certificada el Acta de Nacimiento o Partida de Bautismo en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936, con respecto a los entierros existentes. Salvo el caso de los posesionarios que tengan sus mausoleos vacíos, es decir los que hayan construido y no hayan inhumado (enterrado) a ningún difunto, en cuyo caso el empadronamiento se realizará sin acreditar el vínculo directo de consanguinidad con excepción a los mausoleos comprendidos en el **LITERAL g)** del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 140-MDS, modificado con Ordenanza Municipal N° 142-MDS.

#### POR TANTO:

**MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abg. Meliza L. de la Vega  
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

